

Dolavon, Chubut, 11 de Marzo de 2022.-

VISTO:

La Ley Provincial XVI Nº 46 (antes Ley 3098); Y

CONSIDERANDO:

Que, los nombres de las calles y lugares públicos de la localidad, tienden a homenajear a personas que han tenido un protagonismo importante en nuestra comunidad;

Que, la calle ubicada en la Circunscripción 1, Sector 2 de esta localidad, en el margen sur de las Manzanas 49, 50, 44, 45, 46 y 13, entre las calles 28 de Julio y Uruguay, actualmente se encuentra sin nombre;

Que, los/as vecinos y vecinas propietarios/as de los inmuebles ubicados sobre dicha traza, han solicitado a este Cuerpo Legislativo, mediante nota, denominar a la mencionada calle con el nombre del ex combatiente de Malvinas "Juan Ernesto Velázquez";

Que, el veterano de Malvinas Juan Velázquez, junto a la Agrupación de Ex Combatientes de Dolavon y zona, apadrinan la Escuela N° 101, estando siempre presente en cada acto y celebración realizadas en nuestro Ejido;

Que, como Dolavenses y Argentinos/as, es nuestro deber respetar y engrandecer el recuerdo de la gesta de Malvinas en sus veteranos de guerra y ex combatientes, siendo las Islas Malvinas un reclamo permanente de nuestra Soberanía;

Que, por lo expresado, este Cuerpo Legislativo, decide otorgar aprobación a la presente Ordenanza;

POR ELLO:

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N°46 (antes Ley N° 3098), sanciona la presente:

- ORDENANZA -

ARTÍCULO 1º: DENOMÍNESE a la calle ubicada en la Circunscripción: 1, Sector: 2, en el margen sur de las Manzanas 49, 50, 44, 45, 46 y 13, entre las calles 28 de Julio y Uruguay de esta localidad, con el nombre "Ex COMBATIENTE JUAN ERNESTO VELÁZQUEZ", incluyendo el logo de nuestras Islas Malvinas, en honor a nuestro héroe fallecido, Veterano de la guerra de Malvinas.

ARTÍCULO 2º: El Departamento Ejecutivo Municipal de Dolavon, deberá comunicar lo dispuesto por esta Ordenanza, a todos los frentistas alcanzados por esta medida. Asimismo, deberá comunicar por medio fehaciente al Gobierno de la Provincia del Chubut, y por su intermedio a las áreas de Catastro e información territorial, Registro de Estado Civil y Capacidad de las personas, Economía y Hacienda, Obras Públicas y toda otra Institución pública o privada interesada

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, Notifiquese y Cumplido, ARCHÍVESE.

ALBA EBITH WILLIAMS Secretaria de Actas y Administrativa Honorable Concejo Deliberarile de Dolavon LEONARDO EMANUEL REUQUE Presidente Ionorable Concejo Deliberante de Dolavon

ORDENANZA Nº 905/2022.-

---Dada en la 3° Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del Periodo Legislativo del año 2022, celebrada a los 10 días del mes de Marzo del año 2.022.-ACTA Nº 991—



Dolavon, (Ch.) 21 de marzo de 2022.-

VISTO:

El proyecto de Ordenanza presentado por el ejecutivo municipal tendiente a denominar la calle ubicada en Circunscripción 1, Sector 2, entre las calles 28 de Julio y Uruguay de esta localidad, con el nombre de "JUAN ERNESTO VELAZQUEZ; y

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante ha sancionado la Ordenanza Nº 905/2022, de acuerdo a lo oportunamente requerido;

Que, corresponde promulgar la correspondiente Ordenanza por el Ejecutivo Municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY XVI N° 46, SANCIONA LA PRESENTE; RESOLUCIÓN

ARTICULO 1º: PROMULGUESE la Ordenanza Nº 905/2022, dada en la 3º sesión Ordinaria del periodo legislativo 2022 del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, celebrada a los 10 días del mes de marzo del año 2022, registrada bajo Acta Nº 991. ---

ARTÍCULO 2º: Regístrese, Comuníquese y Cumplida, ARCHÍVESE. ------

RESOLUCIÓN Nº 469/2022

